

9

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2018-2-0409

Abrir el incidente de desacato interpuesto por **ELVIA OMAIRA MORALES DE AGUDELO,** , en contra del representante legal de **CONVIDA EPS.S** y/o quien haga sus veces.

PRIMERO: Córresele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.

SEGUNDO: Comuníquese a la **CONVIDA EPS.S** para que envíe a este Despacho Judicial copias sobre las autorizaciones de los servicios reclamadas por el actor, se manifieste si conocen la prescripción aportada; si los médicos que emitieron la formula médica (folio 3-) son adscritos a la EPS; 5 si la valoración corresponde para ese suministro.

TERCERO: Por Secretaría ofíciase para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de la accionada **CONVIDA EPS.S**

CUARTO.- Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

